

# FOLLETO DE INFORMACIÓN SOBRE QUEJAS

Este folleto contesta algunas preguntas comunes sobre el sistema disciplinario de la Barra de Abogados. Si usted tiene alguna pregunta sobre este proceso que no sea contestado en este folleto, por favor llame a la línea de información de la Barra de Abogados de Texas al 1-800-932-1900.



**Todos los abogados de Texas tienen la obligación de mantener un alto nivel de conducta ética hacia sus clientes y otras personas. Para hacer cumplir esta norma, el Colegio de Abogados del Estado de Texas investiga y procesa las denuncias de mala conducta profesional contra los abogados con licencia en Texas, de conformidad con las Reglas de Procedimiento Disciplinario de Texas promulgadas por la Corte Suprema de Texas.**

### **¿Qué reglas deben cumplir los abogados?**

A efectos disciplinarios, las reglas éticas que deben seguir los abogados se denominan Reglas Disciplinarias de Conducta Profesional de Texas. Estas reglas se pueden encontrar en línea en [texasbar.com](http://texasbar.com).

### **¿Debo presentar una queja?**

Denunciar el comportamiento poco ético de los abogados de Texas ayuda a reducir y prevenir el daño al público y a la profesión jurídica. Para que el Colegio de Abogados del Estado investigue la conducta del abogado, la persona que desea quejarse del abogado debe presentar una queja por escrito en la que describa la supuesta falta de ética profesional del abogado ante la Oficina del Asesor Jurídico para Asuntos Disciplinarios del Colegio de Abogados del Estado. Si usted no es cliente o ex cliente del abogado que está reportando, las Reglas de Procedimiento Disciplinario de Texas establecen limitaciones con respecto a quién puede presentar una queja.

Puede que le resulte útil hablar con el personal del Programa de Asistencia al Cliente-Abogado del Colegio de Abogados del Estado para determinar si debe denunciar la conducta del abogado y/o si otros recursos pueden ser beneficiosos. El Programa de Asistencia Cliente-Abogado es un programa estatal de resolución de conflictos que ayuda a clientes y abogados a resolver pequeñas quejas que afectan a su relación. El teléfono de información sobre quejas del Colegio de Abogados (1-800-932-1900) es atendido por personal de este programa.

### **¿Existe un periodo de prescripción para presentar una queja?**

Sí. Con algunas excepciones, las quejas prescriben a los cuatro años.

### **¿Tengo que ser cliente o ex cliente para presentar una queja en contra de un abogado?**

No. Sin embargo, las Reglas de Procedimiento Disciplinario de Texas establecen limitaciones en cuanto a quién puede presentar una queja.

## ¿Cómo presento una queja?

El primer paso para presentar una queja es rellenar un formulario de queja, ya sea a través del sistema de presentación en línea del Colegio de Abogados, ubicado en [cdc.texasbar.com](http://cdc.texasbar.com), o enviando un formulario de queja completado por correo o fax a:

State Bar of Texas  
Chief Disciplinary Counsel's Office  
P.O. Box 13287  
Austin, Texas 78711  
Fax: (512) 427-4315

El formulario está disponible en la página web de la Colegio de Abogados [texasbar.com](http://texasbar.com), en formato PDF en ambos idiomas inglés y español, o se le puede enviar un formulario por correo postal si lo solicita llamando al 1-877-953-5535.

**ATENCIÓN: Se requiere usar el formulario más reciente de quejas del Colegio de Abogados. Todas las preguntas del formulario de quejas deben ser respondidas completamente.** Si una pregunta no se aplica a su situación, debe indicar “no aplica” o “N/A”. Si no sabe la respuesta a una pregunta, indique que no lo sabe. **No dejar ninguna sección en blanco.** Versiones antiguas de formularios de quejas, o formularios de quejas que no están completados con la información requerida, serán automáticamente rechazados y devueltos.

Adjunte al formulario de queja **copias** de todos los documentos justificativos, como cartas, alegatos (documentos judiciales), correos electrónicos, etc. **No envíe documentos originales, ya que no se devolverán. Además, no utilice grapas, notas adhesivas ni cinta.**

Si está denunciando la conducta de su abogado actual o anterior, es importante que sepa que al firmar el formulario de queja renuncia al privilegio entre abogado y cliente que, de otro modo, mantendría la confidencialidad de las conversaciones entre usted y su abogado. El formulario debe estar firmado por el denunciante y llevar fecha.

## ¿Puedo enviar mi queja por correo electrónico?

No, las quejas son aceptadas a través de nuestro portal en línea, fax, o servicio postal de EEUU únicamente.

## ¿Puede alguien del Colegio de Abogados ayudarme a completar un formulario de quejas?

No. Si necesita asistencia para completar el formulario de quejas, le recomendamos que le asista un miembro de su familia o amigo. Debido a que estamos obligados a

mantener la imparcialidad en todo el proceso de queja, los empleados del Colegio de Abogados del Estado de Texas no están autorizados a ayudarle a llenar un formulario de queja. El Colegio de Abogados del Estado puede proporcionarle una lista de recursos en su zona que ofrecen ayuda para completar y presentar el formulario de queja.

### **¿Qué pasa después de que presento una queja?**

El Asesor Jurídico para Asuntos Disciplinarios revisará su queja y, en un plazo de 30 días, determinará si la conducta del abogado, tal como se alega, podría constituir una falta de ética profesional, es decir, una violación de las Reglas Disciplinarias de Conducta Profesional de Texas. Esta revisión es llamada “fase de clasificación” del proceso disciplinario. Sin embargo, en algunos casos, antes de la clasificación, se le puede remitir al Programa de Asistencia al Cliente-Abogado para que le brinde asistencia.

Una queja que se determina que no alega una falta profesional o que es presentada por alguien que no reúne los requisitos para presentar una queja se clasifica como “Consulta” y se desestima. Una queja por conducta profesional indebida presentada por una persona con derecho a presentar una queja se clasifica como “denuncia” y es investigada por el Asesor Jurídico para Asuntos Disciplinarios. Se le notificará por escrito la decisión del Asesor Jurídico para Asuntos Disciplinarios.

### **¿Puedo modificar y volver a presentar mi queja?**

Si el Asesor Jurídico para Asuntos Disciplinarios desestima su queja como una consulta, puede modificar la queja desestimada con información adicional o nueva y volver a presentarla al Asesor Jurídico para Asuntos Disciplinarios. La queja modificada *debe* contener información nueva o adicional que no figure en la queja original.

### **¿Puedo recurrir la desestimación de mi queja en esta fase de clasificación?**

Puede apelar la decisión del Asesor Jurídico para Asuntos Disciplinarios de desestimar su reclamación presentando un recurso ante la Junta de Apelaciones Disciplinarias (BODA). La apelación debe presentarse por escrito en el formulario facilitado con la notificación del Asesor Jurídico para Asuntos Disciplinarios de que su queja ha sido desestimada. La apelación debe ser enviada directamente a BODA (*no* al Asesor Jurídico para Asuntos Disciplinarios) en un plazo de 30 días a partir de la notificación del rechazo de la solicitud. El BODA examinará de forma independiente su queja para determinar si se trata de una posible infracción de las reglas éticas. Si la BODA acepta la apelación y revoca la decisión de clasificación, la queja se devuelve al Asesor

Jurídico para Asuntos Disciplinarios para que la investigue. Tras la denegación de un recurso por parte de BODA, podrá modificar y volver a presentar su reclamación una sola vez, presentando información nueva o adicional, como en la sección anterior.

### **¿Puede el abogado recurrir la queja en esta fase de clasificación?**

Sí, el abogado puede apelar una clasificación de “Denuncia” presentando una apelación ante la Junta de Apelaciones Disciplinarias (BODA). Si BODA acepta la apelación y revoca la decisión de clasificación, se desestima la queja. Si BODA deniega la apelación del abogado, la Denuncia avanza a la siguiente etapa.

### **¿Qué ocurre si se determina que mi queja alega una falta de ética profesional?**

A partir de este momento, su queja será tramitada por la Oficina Regional del Asesor Jurídico para Asuntos Disciplinarios en la que se haya producido la supuesta falta profesional. Será en Austin, Dallas, Houston o San Antonio. Recibirá notificación de dónde se tramitará su denuncia y con quién debe ponerse en contacto si tiene preguntas.

Se envía una copia de la denuncia al abogado objeto de la misma, con instrucciones para que presente una respuesta por escrito al Asesor Jurídico para Asuntos Disciplinarios en un plazo de treinta días. El Asesor Jurídico para Asuntos Disciplinarios llevará a cabo una investigación del asunto durante los sesenta días siguientes, revisando toda la información recibida del denunciante y del abogado, así como cualquier información adicional recopilada, con el fin de determinar si existen motivos suficientes para creer que se ha producido una falta de ética profesional. Es lo que se conoce como investigación de “causa justificada”. Antes de que se determine la existencia de una causa justificada, su queja **podrá** ser objeto de una audiencia de investigación ante un comité de quejas local. Es posible que su denuncia se resuelva a través del proceso de audiencia de investigación. La investigación de la Denuncia ante un panel del Comité de Quejas local probablemente se llevará a cabo por ZOOM o, en algunos casos, en la Oficina Regional del Asesor Jurídico para Asuntos Disciplinarios que tenga autoridad sobre la región en la que se produjo la presunta mala conducta.

### **¿Qué ocurre una vez concluida la investigación de la causa justificada?**

Si su denuncia no se resuelve a través del proceso de audiencia de investigación, y el Asesor Jurídico para Asuntos Disciplinarios llega a la conclusión de que existe una causa justificada para creer que se ha producido una falta de ética profesional, se notifican al abogado las

alegaciones de falta de ética profesional, incluidas las reglas éticas que supuestamente se han infringido. Al abogado se le da la opción de que el caso sea visto por un panel diferente de un Comité de Quejas local o por un juez o jurado en un tribunal de distrito.

Tras la elección del abogado, se presenta una petición ante un Panel de Pruebas de un Comité de Quejas local o ante un tribunal de distrito por el Asesor Jurídico para Asuntos Disciplinarios en nombre de su cliente, la Comisión para la Disciplina de los Abogados. A continuación, se fijará la fecha del juicio, ya sea ante un Panel de Pruebas o ante un tribunal de distrito.

### **¿Qué sucede si mi denuncia pasa a una audiencia probatoria?**

Un Panel de Pruebas es un panel de un Comité de Quejas local compuesto por miembros abogados y miembros no abogados que escuchan y consideran las pruebas y deciden si el abogado ha cometido una falta de ética profesional. Una vez celebrada la audiencia, el Grupo de Expertos emitirá una sentencia en un plazo de 30 días en la que se determinará si el abogado ha cometido o no una falta profesional. La decisión del Panel de Pruebas se notifica a todas las partes, así como al denunciante.

### **¿Puedo apelar la decisión del Panel de Pruebas si no estoy de acuerdo?**

No. Las decisiones del Panel de Pruebas no son apelables por el denunciante.

### **¿Qué ocurre si mi demanda pasa a juicio ante un tribunal de distrito?**

Las pruebas en un juicio ante un tribunal de distrito pueden incluir su testimonio como testigo, el testimonio del abogado y posiblemente el testimonio de otros testigos, además de cualquier prueba documentada presentada ante el tribunal. El tribunal dictará sentencia tras el cierre de la instrucción o tras la emisión del veredicto del jurado.

### **Si no estoy de acuerdo con el resultado del juicio, ¿puedo apelar?**

No. Las decisiones del tribunal de distrito no son apelables por el denunciante.

### **¿Qué sucede si no se encuentra una causa justificada?**

Si el Asesor Jurídico para Asuntos Disciplinarios concluye que no existe causa justificada para creer que el abogado cometió una falta profesional, el asunto se presenta a un Panel de Disposición Sumaria con la recomendación de que se desestime la denuncia. Ni usted ni el abogado tienen derecho a comparecer ante el Panel de Disposición Sumaria. El Panel revisa la Denuncia, junto con cualquier

información, documentos y pruebas que considere necesarios para tomar su decisión. No se toman testimonios en la audiencia. Si el Panel determina que el despido es procedente, se notifica tanto al denunciante como al demandado. Si el Panel determina que la Denuncia no debe ser desestimada, la Denuncia procederá al litigio. No existe apelación contra la decisión del Panel de Resolución Sumaria de que la denuncia debe proceder o ser desestimada.

### **¿Qué es un Panel de Disposición Sumaria y quién lo integra?**

El Panel de Disposición Sumaria es un panel de un Comité de Quejas local que es responsable de decidir si una Queja debe ser desestimada sobre la base de la recomendación del Asesor Jurídico para Asuntos Disciplinarios o debe proceder a un litigio. Los comités de quejas del Colegio de Abogados del Estado están compuestos por abogados voluntarios y miembros del público que prestan sus servicios en 49 distritos disciplinarios de todo el Estado. Cada comité está compuesto por 2/3 de miembros abogados y 1/3 de miembros públicos. Los comités actúan en grupos compuestos también por 2/3 de miembros abogados y 1/3 de miembros públicos.

### **¿Cómo puedo saber que sucede con la queja que presento?**

Usted recibirá una notificación por escrito acerca del estatus de su queja a través del proceso de queja.

### **¿Qué sucede con los abogados que han sido declarados culpables por falta de ética profesional?**

Ese abogado puede recibir una o más de las siguientes sanciones, dependiendo de la gravedad del caso: 1) una amonestación, que puede ser pública o privada; 2) suspensión del desempeño de la abogacía, total o parcial, a prueba; o 3) inhabilitación. En determinadas circunstancias, el abogado puede ser autorizado a participar en el Programa de Remisión de Quejas. Cualquier sanción pública que reciba un abogado por Falta de Ética profesional pasará a formar parte permanente de su expediente.

### **¿El Colegio de Abogados del Estado ofrece algún otro tipo de asistencia al denunciante que tenga una disputa con un abogado que no se resuelva a través del sistema disciplinario de abogados?**

Posiblemente. En cualquier fase del proceso de quejas en la que se desestime la queja de un denunciante, el asunto se remite a un procedimiento voluntario de mediación y resolución de disputas denominado "Programa de Asistencia Cliente-Abogado". En tal caso, se le facilitará más información sobre ese programa.

## ¿Se puede hacer algo por los clientes cuyo dinero ha sido robado por su abogado?

Sí. El Fondo de Seguridad del Cliente es un fondo discrecional mantenido por el Colegio de Abogados del Estado que puede proporcionar cierta ayuda a los clientes en determinadas circunstancias. Para solicitar una compensación, se debe presentar una solicitud al Fondo y el solicitante debe haber participado en el proceso disciplinario del abogado (a menos que el abogado ya haya fallecido, haya sido inhabilitado o haya renunciado, o se encuentre en suspensión por incapacidad indefinida antes de la finalización de la denuncia del solicitante contra el abogado). En determinadas circunstancias, los clientes pueden optar a una ayuda financiera de esta fuente. El Fondo de Seguridad del Cliente no se ocupa de daños por negligencia jurídica, disputas sobre el importe cobrado por servicios jurídicos, insatisfacción con el resultado obtenido por el abogado, o recuperación de dinero pagado por otro abogado por un trabajo que no fue realizado por el abogado denunciado.

## ¿Qué hago si creo que puedo reclamar por negligencia jurídica?

Ni el Colegio de Abogados del Estado ni el Asesor Jurídico para Asuntos Disciplinarios puede aconsejarle sobre qué reclamos, en su caso, puede tener por negligencia jurídica. El Colegio de Abogados del Estado no tiene ninguna capacidad para perseguir, o de alguna manera involucrarse en, cualquier reclamación que usted pueda tener contra su abogado por negligencia legal. Si cree que tiene un reclamo de este tipo, solicite asesoramiento a un abogado privado de su elección.

## ¿A quién debo de contactar si tengo otras preguntas sobre el procedimiento disciplinario?

Si tiene alguna pregunta antes de presentar una queja, llame al teléfono gratuito de información sobre quejas 1-800-932-1900. También puede encontrar información útil en el sitio web del Colegio de Abogados del Estado, [texasbar.com](http://texasbar.com). Si tiene preguntas después de haber presentado una queja, llame a la oficina del Asesor Jurídico para Asuntos Disciplinarios al 877-953-5535.

